

21789-66

AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA. ASICOL

P. O. Box 8690 Junín 105 - Guayaquil - Ecuador

Tel. 305700

Telegrama: ASICOL Guayaquil

8 MAR 86 12 09

Télex 3465 SCAEL ED

A-264-58

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

72

Guayaquil, Marzo 31 de 1.986

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.

Estimado señor:

CESION DE PARTICIPACION

Por la presente tenemos a bien remitirle el segundo testimonio de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, respecto de la cesión de participación de la Compañía que el Doctor Leopoldo Rojas González hizo a favor del Sr. Rodney Stuart Bell, de la cual el Notario ha tomado nota al margen de la Matriz, así como también en el Registro Mercantil al margen de las inscripciones respectivas. Este particular ponemos a su conocimiento para los efectos del control que se tiene en esa Institución respecto de los socios de la Compañía.

Rogamos a usted que nos acuse recibo de la presente.

Muy atentamente,

Ovidio Vargas
Gerente.

OV.rel.

Blos
-9 MAR. 1986

REF ID: A51001

P. O. Box 8890 June 105 - Guaysdill - Ecuador

FD-31 (Rev. 1-25-60)

Telephone JODIA 000000

10-10-68

878.5 96 "E. J. [unclear] [unclear]"

Secretary of the Board of Directors
City of New York

CONFIDENTIAL

[illegible]

By Order of the Court, signed by the Clerk of the Court.

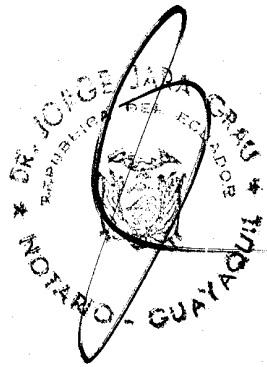
Clerk of the Court

ALBUQUERQUE

14-00000

2000-01-01

CONTRATIZ



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 74/85.-

2 CESION DE PARTICIPACION A FAVOR DEL SEÑOR RODNEY STUART
3 BELL, POR EL DOCTOR LEOPOLDO ROJAS GONZALEZ.

4 CUANTIA: INDETERMINADA.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día s i e t e de
7 Febrero, de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí,

8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
9 Cantón, comparecen: por una parte, el señor doctor
10 LEOPOLDO ROJAS GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano,

11 casado, abogado y domiciliado en esta ciudad, y por
12 otra parte, el señor RODNEY STUART BELL, quien

13 declara ser brasileño, entendido en el idioma
14 castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en Quito de
15 tránsito por esta ciudad, ambos mayores de edad, capaces

16 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe,
17 los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta
18 escritura pública de cesión de participación, sobre cuyo

19 objeto y resultados están bien instruidos y a la que
20 proceden de una manera libre y espontánea, para que
21 la autorice me presentan la minuta que dice así:

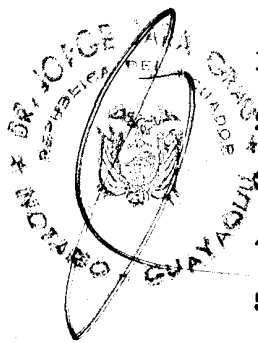
22 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo
23 de escrituras públicas, una de cesión de
24 participación del tenor siguiente: PRIMERA:

25 ANTECEDENTES. Por escritura pública celebrada ante
26 usted, señor Notario el veintiocho de Abril de mil
27 novecientos sesenta y seis, se celebró el contrato de
28 constitución de la compañía de responsabilidad limitada

C.B.C.

5
74
Sub. 7

1 denominada Anglo Ecuatoriana (Agencias) C. Ltda. ✓ la
2 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
3 cinco de Mayo del mismo año. ✓ Posteriormente, por
4 escritura pública celebrada también ante usted, ✓ señor
5 Notario, ✓ el veintisiete de Marzo de mil novecientos
6 setenta y tres / se cambió la denominación de la
7 Compañía a Agencias y Servicios Internacionales Co.
8 Ltda. ASICOL, ✓ y se reformaron sus Estatutos, ✓ la que
9 fue inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
10 Junio del mismo año. ✓ El capital de la Compañía fue
11 inicialmente y es de cien mil sucres / y está dividido
12 en cien participaciones de un mil sucres cada una,
13 de las cuales es propietario el doctor Leopoldo
14 Rojas González de una participación, que corresponde
15 al título número uno. En sesión de Junta General
16 Extraordinaria de Agencias y Servicios Internacionales
17 Co. Ltda. ASICOL, ✓ con la concurrencia de todos los
18 socios que representan la totalidad del capital
19 social suscrito y pagado, ✓ se autorizó al doctor
20 Leopoldo Rojas González, ✓ para que cediera su
21 participación social de un mil sucres / al señor
22 Rodney Stuart Bell, ✓ quien es de nacionalidad
23 brasilera / y tiene autorización de la Subsecretaría
24 de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio / e
25 Integración / para que invierta, / con el carácter de
26 inversionista nacional, / en la adquisición de
27 participaciones de compañías constituidas en el país.
28 La sesión se celebró el primero de Septiembre de



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 mil novecientos ochenta y tres. SEGUNDA: CESION- Con
2 estos antecedentes el doctor Leopoldo Rojas González,
3 debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Socios de Agencias y Servicios
5 Internacionales Co. Ltda. ASICOL, cede al señor Rodney
6 Stuart Bell / su participación de un mil sucres en
7 dicha compañía, cuyo valor tiene recibido del
8 adquirente, a su entera satisfacción. TERCERA:
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario,
10 como parte de esta escritura: a) La segunda copia
11 de la protocolización de la Resolución número
12 trescientos cincuenta y dos / que el señor
13 Subsecretario de Comercio del Ministerio de
14 Industrias, Comercio e Integración, dictó el
15 veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta a
16 favor del señor Rodney Stuart Bell, autorizándolo
17 para que haga inversiones en el Ecuador, como
18 inversionista nacional; y b) La certificación del
19 señor Ovidio Vargas Muñoz / como Gerente de AGENCIAS
20 Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA. ASICOL, respecto
21 que la Junta General de Socios de dicha compañía,
22 autorizó la cesión que hoy se celebra por escritura
23 pública; la sesión se celebró el primero de
24 Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. CUARTA:
25 ACEPTACION.- El señor Rodney Stuart Bell acepta la
26 cesión de que se le hace de la susodicha
27 participación / de un mil sucres, por ser su voluntad
28 adquirirla, la que paga con su dinero. QUINTA: RAZON

1 MARGINAL.- / Sírvase, señor Notario, sentar razón al
2 margen de la matriz de la escritura de constitución
3 de la Compañía, / de esta escritura de cesión de una
4 de sus participaciones. / Agregue usted señor Notario,
5 las demás cláusulas de estilo para la validez de
6 esta minuta y de la escritura de cesión de
7 participación que la contiene, quedando autorizado el
8 cesionario para solicitar, por sí o por tercera
9 persona, / su inscripción en el Registro Mercantil".-
10 Hasta aquí la minuta patrocina por el abogado Enrique
11 Martínez Menéndez, / Matrícula número mil cuatrocientos
12 setenta y siete, / que con los documentos que se
13 agregan quedan elevados a escritura pública. / Dejo
14 constancia que los otorgantes se ratifican en todas y
15 cada una de las declaraciones constantes en este
16 instrumento. / Esta escritura está exenta de impuestos
17 fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta
18 y tres / publicado en el Registro Oficial número
19 ochocientos setenta y ocho / del veintinueve de Agosto de
20 mil novecientos setenta y cinco. / Se agrega: / Resolución
21 del Ministerio de Industrias Comercio e Integración
22 número trescientos cincuenta y dos / del veinticinco
23 de Junio de mil novecientos ochenta / a favor del
24 señor Rodney Stuart Bell / y certificación suscrita por
25 el señor Ovidio Vargas Muñoz, / Gerente de Agencias y
26 Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL. / Yo, el
27 Notario, doy fe que después de haber leído, / en voz alta,
28 toda esta escritura a los comparecientes, éstos la

Quito, 27 de junio de 1980.
(Di 3 copias)

NOTARIA DECIMA NOVENA
Dr. Jorge Campos Delgado.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 352

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de No-
viembre de 1976, la declaración N° 921 de 9 de Junio de
1980, efectuada por el señor RODNEY STUART BELL, de nacio-
nalidad brasileña, la solicitud y la documentación corres-
pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor RODNEY STUART BELL, de nacionalidad -
brasileña, residente en el Ecuador en forma legal, según
lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 23 de Julio de
1975 por el Departamento Consular y Extranjería con Re-
gistro N° 3-40824505 para que invierta, CON EL CARACTER
DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos
de capital, compra de acciones, participaciones o dere-
chos de compañías constituidas o por constituirse en el
Ecuador.

El señor RODNEY STUART BELL, que tendrá la calidad de in-
versionista nacional conforme al Régimen Común de Trata-
miento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
uso de la presente autorización las veces que fuera nece-
sario para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
tocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario
Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País.

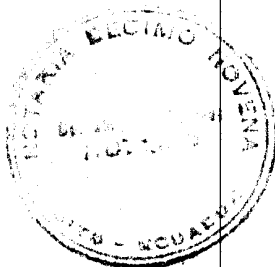
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA.-

Dr. José Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

/////

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en una foja útil y en esta fecha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Novena de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Jorge Campos Delgado".

ln.

Es fiel y SEGUNDA! COPIA de la Resolución que antecede, protocolizada hoy, ante mí; y, en fe de ella, confierola, firmada y sellada, en Quito, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Jorge Campos Delgado".
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

ln.

AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA. ASICOL

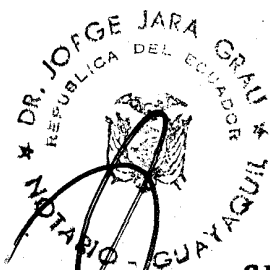
P. O. Box 8690 Junín 105 - Guayaquil - Ecuador

Telf. 305700

Telegrama: ASICOL Guayaquil

Télex 3165 SCAEL EO

A-264 - 5 B.



CERTIFICO que en la Junta General Universal de Socios de Agencias y Servicios Internacionales Co.Ltda. ASICOL, celerada el día lro. de septiembre de 1983, por acuerdo unanime del capital social suscrito y pagado de la Compañía, se autorizó al socio doctor Leopoldo Rojas G. para que transfiera el dominio de su participación de un mil sures al señor Rodney S. Bell, cesión que se hará por escritura pública.

Guayaquil, 28 de junio de 1984

AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES C. LTDA. ASICOL


Ovidio Vargas M.
Gerente

ajd



apruedian y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.

Dr. LEOPOLDO ROJAS GONZALEZ

RODNEY STUART BELL

C.I. No. 1702994920

Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA en cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO



Doy FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente.
Guayaquil, 20 de Febrero de 1.986.

NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a fojas 1.751 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; 16.524 del mismo Registro de mil novecientos setenta; i, 7.604 de igual Registro de mil novecientos setenta i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil